



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SITUADO EN AREA DE JUEGOS EN PLAZA SANTA ENGRACIA DE PAMPLONA.

1. ANTECEDENTES

Se analiza y estudia las necesidades del parque infantil situado en la plaza Santa Engracia en Pamplona y se plantea las intervenciones definidas en la memoria, abordando así, sus diferentes necesidades y condiciones particulares.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente contrato tiene por objeto la sustitución y renovación de los juegos infantiles y el pavimento de seguridad del parque infantil situado en Plaza Santa Engracia (Buztintxuri, Pamplona).

Las empresas que opten a la presente licitación deberán hacerlo presentando sus ofertas para la sustitución y renovación descrita en las condiciones particulares a continuación. Todo ello, de acuerdo con la Memoria Técnica obrante.

El objeto del contrato incluye la retirada, suministro, transporte y montaje de los juegos nuevos, carteles de juegos modelo aprobado por el ayuntamiento y el pavimento de seguridad, certificación del área, así como cualquier concepto necesario para la realización de los trabajos (gestión de residuos, seguridad y salud y otros trabajos similares.).

3. AGENTES

Promotor: Ayuntamiento de Pamplona.

Área de conservación urbana, servicios de mobiliario urbano del ayuntamiento de Pamplona.

4. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato incluye la retirada, el suministro, transporte y montaje de los juegos nuevos, carteles de juegos modelo aprobado por el Ayuntamiento y el



pavimento de seguridad, así como cualquier concepto necesario para la realización de los trabajos (gestión de residuos, seguridad y salud y otros trabajos similares.).

Se deberá instalar y posteriormente retirar una vez finalizado el contrato, un vallado provisional en la zona de actuación con vallas de, al menos 1,80 metros de altura, suficiente sujetas para evitar la entrada de usuarios mientras duran las operaciones de desmontaje de los juegos viejos e instalación o renovación de los juegos y de la instalación del pavimento continuo de seguridad nuevo. Dentro de las medidas de control se valorarán las horas de vigilancia necesarias para el control de secado del pavimento sin incidencias. Durante la ejecución de los trabajos la señalización o los avisos deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales, castellano y euskera.

5. PROYECTO JUEGOS INFANTILES

En la oferta técnica se deberán presentar planos a escala 1:100 de la distribución en planta de los juegos ofertados, con indicación de los espacios de seguridad requeridos, debidamente acotados.

En dichos planos deberá reflejarse el mobiliario urbano y elementos existentes que se encuentra alrededor para garantizar que el área propuesta no interfiera con ellos.

Así mismo, en la oferta técnica se deberán incluir planos de planta y alzado acotados de las estructuras, columpios, balancines muelles, y de cualquier otro juego ofertado.

Para cada uno de los juegos se especifica la altura de caída, espesor y superficies necesarias del pavimento continuo de seguridad que se deberán colocar para cumplir con las Normas Europeas UNE-EN 1176 y UNE-EN-1177.

Deberán describirse con detalle las diferentes actividades lúdicas que se incluyen en las estructuras o juegos compactos. A la hora de plantear las áreas habrá que tener en cuenta la integración de las personas con discapacidades motoras.

Se adjuntarán fotografías, dibujos, gráficos... etc. que hagan comprensible la composición de los juegos.

Cualquier replanteamiento de las áreas de juego, entendiendo las correspondientes a la geometría del pavimento continuo de seguridad que se prevé instalar, deberá ser coherente con el resto de elementos del área. No se prevé movimiento o retirada de ningún elemento existente (farolas, alcorques, arboles, fuentes...etc) por lo que se deberá tener en cuenta a la hora de plantear los espacios de juego. En relación con



los bancos, y si es preciso, podrán ser colocados o planteados con otra distribución por parte del servicio municipal si es necesario.

6. PAVIMENTO CONTINUO DE SEGURIDAD

Será un pavimento continuo de seguridad, elástico, antideslizante, permeable y drenante, realizado in situ a base de caucho reciclado mezclado con resinas, compuesto por capa base SBR, de espesor variable según determinaciones normativas conforme a la altura de caída o la altura de caída, (mínimo 45 mm) y capa de terminación EPDM (espesor 10 mm), según especificaciones de cada LOTE, mezcladas con resinas especiales, conformando diseño de acabado en tres colores (diseño y colores a aprobar por Ayuntamiento), conforme a normativa UNE EN1177, sobre base existente, incluso medios auxiliares, pequeño material, transporte y ejecución, medidas de seguridad y protección necesarias, retirada y correcta gestión de escombros generados y limpieza. Terminado y rematado, garantizando accesibilidad en el entronque con pavimento existente.

- En el momento de diseñar el área de juego se han de tener en cuenta las pendientes de evacuación de aguas existentes de la plataforma sobre la que se ha de instalar, de manera que se eviten puntos bajos sin evacuación.
- El pavimento continuo de seguridad deberá ir colocado en superficie con sus correspondientes pendientes anti-tropiezos ejecutadas en el momento de la colocación. Terminado y rematado, garantizando accesibilidad en el entronque con pavimento existente.
- Si la altura de caída de los diferentes elementos de juego es diferente y, por tanto, el espesor del pavimento continuo requerido para cumplir con la Normativa Europea UNE-EN-1177:2018+AC también lo es, el encuentro entre diferentes espesores de pavimento continuo se hará mediante rampas suaves, con una pendiente máxima de un 6%.
- La última capa tendrá un acabado multicolor uniforme con la posibilidad de elección de EPDM en una gama suficientemente amplia de colores, que se podrán mezclar en distintas proporciones para obtener diferentes tonalidades y acabados (A elegir por el Ayuntamiento)
- La superficie de seguridad podrá adoptar formas regulares o senoidales, de tal manera que se ajusten y se adapten a los espacios de seguridad requeridos por los juegos elegidos y se consiga un mayor vistosidad y atractivo de la instalación.



Dentro de la oferta económica se incluyen todas las labores necesarias de preparación de la superficie para la correcta ejecución de los trabajos.

Las áreas que actualmente se encuentra cubiertas por losas de seguridad y a futuro queden vistas, quedarán limpias de cualquier resto de pegamento o adhesivos, trabajo que se considera incluido en la retirada del pavimento actual.

Antes de proceder a la instalación del pavimento continuo de seguridad se requerirá el visto bueno de los servicios municipales con respecto al montaje, la ubicación de los elementos y el estado de la superficie.

7. CIMENTACIÓN

El anclaje o cimentación de los juegos garantizará la estabilidad y seguridad de los mismos y será ejecutado por el contratista y a su costa. Todo tipo de obra civil o infraestructura necesarias de saltos o colchonetas situadas a ras del suelo será ejecutado por el contratista.

El sistema de anclaje o cimentación deberá ser el adecuado tanto para la superficie existente (solera, piedra, baldosa hidraulica...) y en todo caso, **los sistemas de anclaje deberán ser explicados y concretados claramente** en las ofertas que se presenten.

8. MATERIALES

Se detallarán y especificarán los diferentes materiales con los que estén contruidos los juegos ofertados y el tratamiento necesario para su conservación, entendiendo como condiciones mínimas que:

- Las maderas y productos asociados deberán cumplir con lo especificado en el punto. 4.1.3 de la norma UNE-EN 1176:1
- Las partes metálicas deberán estar sometidas a tratamientos que las protejan de la oxidación y aseguren una larga duración, tanto de los materiales como el acabado, según se especifica en el punto 4.1.4 de la norma UNE-E 1176:1
- Los elementos metálicos serán de acero inoxidable o estarán galvanizados.
- Las cadenas de los columpios serán de acero inoxidable.
- Los cantos de los materiales deberán estar embutidos en la madera/plástico sin salientes.
- Los tornillos deberán estar embutidos en la madera/plástico, estar galvanizados o ser de acero inoxidable.
- Las uniones atornilladas llevarán tuercas auto-bloqueantes.



- Piezas metálicas: De acero inoxidable mínimo AISI 304
- Tornillería: De acero inoxidable mínimo AISI 304, Se acreditará cumplimiento de normativa calidad ISO9001 y de respeto ambiental ISO 14001 del fabricante de juegos.
- En ningún caso los materiales empleados, ni los tratamientos aplicados podrán ser tóxicos o contaminantes. Se deberán aportar certificados que acrediten dichos tratamientos.

9. NORMATIVA:

Todos los juegos que se suministren en este contrato deberán cumplir las directivas europeas EN-1176 de Equipamiento de las áreas de juego, EN-1177 de Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos y normas UNE172001 IN de Señalización de áreas de juego.

El diseño básico y los elementos que dispondrán los juegos se encuentran fijados en la memoria técnica, y los proyectos presentados serán valorados según las propuestas que presente la empresa licitadora.

Una vez terminada la instalación de los juegos y el pavimento, se deberá tramitar por organismo certificador competente suficientemente acreditado y reconocido en la materia, **certificado de homologación** del ÁREA DE JUEGOS instalada. En caso de que la instalación tuviera faltas en la certificación, será a cuenta de la empresa adjudicataria realizar todas las modificaciones para el cumplimiento.

10. PLAZO

Se ha establecido un plazo de suministro y montaje máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. Con fecha máxima de Fin de Obra y entrega a la propiedad de la obra 30 diciembre 2026. La que sea más favorable para la administración.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se precisa cumplir con las condiciones generales y las condiciones particulares **descritas detalladamente en la memoria técnica.**

- **PLAZ SANTA ENGRACIA:** Zona de juegos para niños/as de edades comprendidas entre los 2 y 12 años. Se ubicará de forma adecuada un paseo residencial de la



ciudad. La intervención incluye tanto elementos de juego como pavimento de caucho continuo.

12. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Se considera necesario, el cumplimiento de los requisitos indicados en este apartado, tanto en lo que se refiere a contenidos como a presentación de la información en la oferta técnica.

- Planos del área acotados con las especificaciones necesarias para el cumplimiento de la norma.
- Descripción de la propuesta realizada, actividad lúdica, funcionalidad, inclusividad, variedad, novedad... etc. Explicación de la propuesta y su integración en el entorno. Se adjuntarán fotografías, gráficos... etc. para que se haga comprensible la composición de los juegos ofertados.
- Descripción del pavimento continuo de seguridad, fichas técnicas de productos a utilizar y certificación de los mismos, gama de colores y ejecución.
- Descripción de los trabajos a realizar y de los condicionantes para la ejecución (cimentación, montaje, limpieza...).
- Listado de todos los elementos de la oferta en un cuadro. Se deberá hacer referencia al nombre del elemento, referencia del juego, y número de certificado de cumplimiento de la norma EN 1176 en el que está incluido cada elemento. Si algún elemento se considera que no es necesario el correspondiente certificado, deberá indicarse en la tabla.
- Los certificados de cumplimiento de la norma EN 1176 de los juegos ofertados.
- Certificado que acredite a la empresa certificadora.

13. RETIRADA ELEMENTOS

La contrata se pondrá en contacto con el personal del servicio municipal para marcar in situ los elementos o partes de estos, que han de ser recuperados y trasladados a almacén municipal para poder utilizarlos por el servicio

14. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el contratista a su costa, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados.



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las empresas contratistas de obras deberán:

- Gestionar los RCDs conforme a la legislación
- Disponer de la documentación que acredite que los RCDs realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valoración para su tratamiento por gestor de residuos, en los términos establecidos en la legislación.

15. SEGURIDAD Y SALUD

Los adjudicatarios deberán presentar junto con la oferta un documento de gestión preventiva de la obra. Quedarán definidos los riesgos de la obra y las medidas de protección a adoptar. Así como el vallado y los espacios dedicados de acopio de material.

Dado que los trabajos a realizar NO están contemplados dentro del R.D. 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y dando cumplimiento a lo indicado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y más concretamente a lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y entendiendo que el Ayuntamiento de Pamplona ejerce como empresario principal y titular de las instalaciones objeto del contrato, los adjudicatarios deberán antes del inicio de los trabajos:

- Presentar una **Evaluación de Riesgos Laborales** que contemple los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, así como las Medidas Preventivas para eliminar y/o minimizar dichos riesgos.
- Documento de gestión preventiva de la obra en el que se establezca cómo se aplicará la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra en el espacio público con las medidas concretas a adoptar.
- Presentar la documentación de seguridad y salud de empresa y trabajadores.
- **En caso de coincidir con otras empresas:** coordinarse con otras empresas que puedan realizar trabajos en la misma zona de forma simultánea mediante la realización de una reunión inicial de coordinación de actividades



empresariales, en la que se informará verbalmente a las empresas contratadas y subcontratadas si las hubiera, del desarrollo de los trabajos y de las medidas de seguridad tenidas en cuenta, las normas de actuación en caso de emergencia, etc. Se elaborará un Acta de la mencionada reunión que se distribuirá entre los asistentes.

16. REPLANTEO E INICIO DE LOS TRABAJOS:

En el momento que se precise la nueva instalación, el contratista de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar acorde con el UNE-EN-1176 y el UNE-EN-1177, realizándose marcaciones mediante pintura u otro sistema inocuo para el medio ambiente.

Una vez aceptado el replanteo por los técnicos municipales, el contratista procederá a realizar las labores de instalación de los nuevos.

17. CONSIDERACIONES DE INTERÉS:

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el objeto de licitación, recogido en la MEMORIA, lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras.

- En la realización de las obras, se deberá minimizar las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras durante las labores de carga, descarga y acopio de materiales (si fuera necesario).
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante.
- El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, especialmente se deberá especificar el plazo de entrega de los elementos de juego, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.
- El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a afecciones al tráfico, sentido de circulación y accesos, al inicio de las obras.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en la Memoria Valorada, podrá sustituirlos únicamente



por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.

- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será por cuenta del contratista.

Como recordatorio legal, se señala que, durante la ejecución y el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la instalación.

18. PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Al tratarse de trabajos a realizar en espacios públicos, se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que garanticen la eliminación de riesgos para los usuarios, así como la de los propios trabajadores.

Para ello la zona de trabajo durante el desarrollo del mismo deberá acotarse por medio de vallas metálicas y señalizarse adecuadamente.

Será responsabilidad de la contrata la custodia de la zona de actuación en tanto en cuanto el vallado perimetral se encuentre instalado, así como los desperfectos y actos vandálicos que se sucedan durante la actuación.

En caso de tener que ocupar temporalmente alguna zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas de seguridad, comunicándolo previamente al departamento de servicios municipales.

A efectos informativos, el contratista deberá colocar un cartel informativo sobre panel que permanecerá durante la duración de la obra, el cual incluirá una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Este panel deberá ir en euskera y castellano.

19. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS



El Adjudicatario deberá colaborar con la Propiedad y/o responsable del contrato en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación.

- Si es preciso realizar alguna modificación no sustancial del proyecto, será propuesta y planteada a los responsables del órgano administrativo para su aprobación.
- Al término de la obra, el contratista presentará los certificados y documentación de fin de obra de la instalación de cada uno de los elementos.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

20. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra y/o representante de la Propiedad exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será, en número y titulación suficiente para la mejor organización de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

21. RECEPCIÓN DE LAS AREAS DE JUEGO.



La recepción se formalizará una vez se hayan cumplido todos los requisitos del montaje, instalación y certificación del área. Con fecha máxima de fin de obra y entrega a la propiedad 30 de diciembre de 2026.

Antes de la recepción del suministro por parte del ayuntamiento es obligatorio que el adjudicatario realice un ensayo con equipo HIC calibrado propio, previo a la aportación de la correspondiente Certificación y Homologación de Área de Juegos según Normativa Europea (emitida por entidad u organismo acreditados oficialmente para ello), según los criterios de la normas vigentes respecto a áreas de juego y suelos de seguridad, conforme a la cual cada área de juego cumple con la normativa vigente referente a la seguridad tanto de los elementos de juegos materiales auxiliares, la interrelación de las partes,...

Como condición indispensable para la recepción del área de juego, el fabricante directamente o a través del instalador deberá proporcionar la siguiente información:

- Planos fin de obra de toda la instalación en soporte informático, así como de la situación de cada elemento de la misma con su nombre, modelo, referencia y despiece.
- Certificación y homologación del Área de juegos.
- El libro de mantenimiento del área de juego, que deberá contar con lo siguiente:
 - Ficha técnica de cada elemento. Tipo y calidades de los materiales.
 - Informe técnico de ejecución el suelo de seguridad en que se reflejen cantidades de material empleado y características técnicas y de fabricación o procedencia de los mismos.
 - Certificación de la calidad de los materiales
 - Espacios o áreas de seguridad de cada juego.
 - Edad del usuario de cada juego.
 - Señalización del juego.
 - Garantía por defecto de fabricación.
 - Garantía por defectos de instalación.
 - Garantía de suministro de los elementos que forman el juego de cara a posibles reposiciones.
 - Propuesta de plan de mantenimiento, según UNE-EN 1177

22. GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE PIEZAS

El plazo mínimo de garantía para los elementos que conforman el área de juego, es de 2 años, y el del pavimento, será de 3 años.



Durante este plazo el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del suministro de piezas y que las empresas ofrezcan un compromiso de stock de piezas como para poder ofrecer un recambio en un plazo máximo de 20 días.

Se garantiza una disponibilidad de suministro de piezas de repuesto para los juegos ofertados, de al menos 10 años.

23. REVISIÓN DE LOS JUEGOS

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de una revisión y ajuste de los juegos al año de su instalación para garantizar el buen funcionamiento y duración de los mismos, sin coste alguno para la administración.

Esta revisión y ajuste será supervisada por los técnicos municipales.

En Pamplona a fecha de firma electrónica

La Arquitecta Técnica Municipal

La Arquitecta Técnica Municipal

Fdo.: Cristina Cerdan

Fdo.: Miren Biurrun